

Raza Murciana.
Raza Negro Andaluzo o Negra de las Campiñas.
Raza Pojuno.

OVINO:
Raza Churra Lebrijona.
Raza Merina de Grazalema.

CAPRINO:
Raza Blanca Serrana Andaluza.
Raza Negra Serrana o Castiza.

PORCINO:
Raza Manchado de Jabugo.

ASNAL:
Raza Asnal Andaluza.

AVES:
Raza Azul Andaluza.
Raza Utrerana (en sus 4 variantes).

ORDEN de 27 de mayo de 1993, por la que se concede una subvención específica a la Asociación Nacional de Criadores de Caballos de Pura Raza Española, para sufragar gastos de la organización del III Salón Internacional del Caballo de dicha raza.

La Asociación Nacional de Criadores de Caballos de Pura Raza Española está organizando el Salón Internacional del Caballo, SICAB 93, que se va a celebrar en Sevilla del 23 al 28 de noviembre de 1993.

Dicha Asociación viene organizando este Certamen con notable éxito desde hace algún tiempo, en el que participan, a través de una serie muy diversa de actividades y concursos, las principales ganaderías de caballos de esta raza. A dicho Salón concurren además, un importante conjunto de expositores de artículos y servicios relacionados con el mundo del caballo, poniendo de manifiesto la importancia y el potencial que existe en las actividades relacionadas con el ganado equino en Andalucía.

Por este motivo, y teniendo en cuenta, además, la necesidad de que estos certámenes se realicen con las máximas garantías y la insuficiencia que tiene la citada Asociación, para hacer frente ella sola al importante esfuerzo económico y organizativo que supone esta celebración, la Consejería de Agricultura y Pesca ha resuelto acceder a su petición de ayuda para los gastos de organización y desarrollo de dicho certamen.

En consecuencia y a tal fin,

DISPONGO:

Artº 1º. Conceder a la Asociación Nacional de Criadores de Caballos de Pura Raza Española, una subvención de nueve millones de Ptas. para atender los gastos de preparación y desarrollo del III Salón Internacional del Caballo de Pura Raza Española (SICAB, 93) a celebrar en Sevilla del 23 al 28 de noviembre de 1993.

Artº 2º. El pago de la subvención, de carácter específico por razón del objeto, podrá ser efectuado de una sola vez por el total o dividido en varias partes, quedando condicionado a la justificación de los gastos sufragados por la citada Asociación, en las labores de preparación y desarrollo del Certamen.

Artº 3º. Notifíquese a la entidad interesada la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 27 de mayo de 1993

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejera de Agricultura y Pesca

ORDEN de 27 de mayo de 1993, por la que se concede una subvención específica a la Institución Ferial de Cádiz, para sufragar gastos de la organización del Salón del Caballo.

El gonado equino tiene en la provincia de Cádiz una antigua y muy considerable tradición, que se ha manifestado o lo largo de los tiempos en múltiples ocasiones. Una de éstas lo constituye el Concurso Morfológico de Gonado Selecto Caballor, que año tras año, viene celebrándose en Jerez de la Frontera, correspondiendo este año su XXVI edición.

La Institución Ferial de Cádiz, simultáneamente con este evento, ha organizado un Salón del Caballo, denominado EQUISUR 93, solicitando ayuda a la Consejería de Agricultura y Pesca para la mejor organización del mismo.

Considerando el interés de la promoción del sector del caballo; la concurrencia de numerosos ganaderías de Pura Raza Española y Pura Raza Árabe, con la particularidad que esta última no tiene ningún otro certamen en Andalucía; y la tradición que en este sector tiene la provincia de Cádiz, la Consejería de Agricultura y Pesca ha resuelto acceder a la solicitud hecha, concediendo una subvención específica a la institución organizadora para sufragar parte de los gastos de este Certamen.

Por todo lo cual,

DISPONGO:

Artº 1º. Conceder a la Institución Ferial de Cádiz (IFECA), una subvención específica por razón del objeto de cuatro millones de pesetas, para atender los gastos de preparación y desarrollo del Salón del Caballo, EQUISUR 93, que se celebrará en Jerez de la Frontera del 12 al 16 de mayo de 1993.

Artº 2º. El pago de la subvención se condicione a la justificación de los gastos sufragados por IFECA ocasionados por el citado Certamen.

Artº 3º. Notifíquese a la entidad interesada la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 27 de mayo de 1993

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 3 de mayo de 1993, de la Dirección General de Actuaciones Estructurales y Desarrollo Rural, por la que se establece el procedimiento, requisitos y plazo para solicitar ayudas a los grupos Ceder acogidos a la iniciativa comunitaria Leader.

Esta Dirección General, en virtud de las facultades que tiene atribuidas por la Orden de 29 de abril de 1993, de la Consejería de Agricultura y Pesca, que establece las ayudas complementarias a los Grupos CEDER con programas de desarrollo rural acogidos a la iniciativa comunitaria LEADER, tiene a bien

DISPONER

Primero: Los Centros de Desarrollo Rural (CEDER) o los que se refiere la disposición primera de la mencionada Orden de esta Consejería, podrán solicitar las ayudas que consideren necesarias para la promoción de actuaciones en el ámbito de la medida establecida en la iniciativa comunitaria LEADER como «valorización y comercialización in situ de la producción agraria, forestal y pesquera local».

Segundo: La solicitud se presentará por el CEDER en la Delegación de la Consejería de Agricultura y Pesca de la provincia donde se encuentre localizado el Grupo CEDER, e irán dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Actuaciones Estructurales y Desarrollo Rural.

Tercero: El plazo de presentación de solicitudes será el de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente a la entrada en vigor de la presente Resolución.

Cuarto: A las solicitudes, deberán acompañarse los siguientes documentos:

a) Certificado de aprobación por el Grupo CEDER del proyecto.

b) Certificado de ayudas obtenido con la misma finalidad en otras Administraciones y Organismos Públicos.

c) Memoria descriptiva de la inversión de acuerdo con el modelo normalizado que figura en el Anexo de la presente Resolución.

d) Estudio económico avalado por el Grupo CEDER.

Quinto: La correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, acompañado del preceptivo informe, tramitará los expedientes remitiéndolos a la Dirección General de Actuaciones Estructurales y Desarrollo Rural de dicha Consejería.

Sexto: Recibida la documentación a que se refiere el apartado anterior, la Dirección General de Actuaciones Estructurales y Desarrollo Rural, a la vista de la solicitud y documentación aportada recabará, en su caso, cualquier otro documento que en relación con el proyecto estime conveniente, procediendo a otorgar la subvención correspondiente, cuando aquéllos se adecuen a la legislación vigente y de acuerdo con las disponibilidades presupuestadas.

Séptimo: El importe máximo de la subvención será del quince por ciento (15%) del valor total de la inversión. Dicho importe se podrá acumular a otras ayudas concedidas por el Grupo CEDER, a tenor de la normativa que regula el régimen de ayudas para la aplicación de la iniciativa comunitaria LEADER.

Octavo: El Grupo CEDER solicitante se responsabilizará de que los beneficiarios de las ayudas no reciban más subvenciones públicas que las establecidas en las disposiciones que regulan este régimen.

Noveno: Podrá exigirse en supuestos justificados, por la Consejería de Agricultura y Pesca, las auditorías externas que se estimen convenientes, en los cinco años siguientes al otorgamiento de la subvención.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de mayo de 1993.- El Director General, Adolfo Díaz Bustos.

ANEXO QUE SE CITA

Solicitud de subvenciones para acogerse a las ayudas otorgadas por la Junta de Andalucía a los grupos CEDER de la Iniciativa Comunitaria LEADER en la Comunidad Autónoma.

Modelo Normalizado de proyecto de inversión

A cumplimentar por Grupo CEDER

- 1. Datos de identificación
 - Nombre de la persona física o jurídica petitionerario
 - NIF/DNI
 - Objeto social de la empresa o petitionerario
 - Actividad para la que se solicita la subvención
 - Localización de las inversiones:
 - C/
 - Municipio
 - Provincia
 - Domicilio empresarial a efectos de notificaciones:
 - C/
 - Municipio
 - Provincia
 - Nº de expediente (1)
- (1) A cumplimentar por la Administración Autónoma.

- 2. Memoria de funcionamiento
 - 2.1. Objeto de la inversión
 - 2.1.1. Breve descripción de los objetivos
 - 2.1.2. Situación real antes de la inversión
 - 2.1.3. Situación prevista después de la inversión
 - 2.2. Breve descripción de los procesos de elaboración de los principales productos
 - 2.3. Principales productos elaborados

Concepto	Cantidad (Uds.)	Valor (Ptas.)
2.4. Creación de empleo		
2.4.1. Situación antes de la inversión		
Calificación laboral	Nº de puestos de trabajo	Período ocupación
2.4.2. Situación prevista después de la inversión		
Calificación laboral	Nº de puestos de trabajo	Período ocupación

- 3. Memoria de las inversiones
 - 3.1. Descripción sucinta de la nueva obra civil
 - 3.2. Descripción sucinta de los bienes de equipo a instalar
 - 3.3. Resumen del presupuesto de inversiones
 - 3.3.1. Descripción por partidas de obra civil
 - 3.3.2. Descripción por bienes de equipo.

- 4. Memoria económica
 - 4.1. Previsión de ventas anuales después de la inversión
 - 4.1.1. Venta de productos principales
 - 4.1.2. Venta de subproductos
 - 4.1.3. Venta de servicios
 - 4.1.4. Resumen de ventas anuales
 - 4.2. Previsión de costes anuales después de la inversión
 - 4.2.1. Adquisición de materias primas
 - 4.2.2. Adquisición de material auxiliar
 - 4.2.3. Gastos de mano de obra directa
 - 4.2.4. Gastos en servicios
 - 4.2.5. Gastos de administración y dirección
 - 4.2.6. Gastos financieros
 - 4.2.7. Gastos comerciales y de distribución
 - 4.2.8. Resumen costes anuales
 - 4.3. Programa de amortizaciones técnicas

- 5. Memoria financiera
 - 5.1. Necesidades de capital de explotación
 - 5.2. Plan financiero

- 6. Memoria comercial

- 7. Declaración de intenciones

D. como en nombre y representación de la entidad declara ante la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía la intención de realizar las inversiones propuestas, en los términos que se recogen en el presente documento, y para tal fin solicita la subvención de Ptas.

(Lugar y Fecha)

Por el CEDER Por la Empresa

Fdo.: El Presidente Fdo.: El Petitionerario

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 1993, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, por la que se convocan becas dentro del Programa para la Investigación y el Desarrollo Agroalimentario y Pesquero.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 28 de mayo de 1992, por la que se regula el Programa de Formación de Personal para la Investigación y el Desarrollo Agroalimentario y Pesquero, y la Orden de 19 de abril de 1993 de la misma Consejería, por la que se modifica parcialmente la Orden anterior, definen conjuntamente el marco normativo del citado Programa de Formación. A su amparo, la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, vista la Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía para 1993, la normativa sobre becas y ayudas al estudio y previo informe de la Consejería de Educación y Ciencia.